

Política de Calidad y Seguridad del Paciente

Servicio de Neurología

Epilepsia-Sueño-SNA

- Proporcionar la **Atención Integral** del paciente afectado con Enfermedades del Sistema Nervioso que cursan con Epilepsia, Trastornos del Sistema Nervioso Autónomo y Trastornos del sueño en población adulta y pediátrica, desde el momento en que es remitido a nuestro servicio hasta el final del proceso de diagnóstico y tratamiento dentro del marco legal establecido.
- Propiciar la **Continuidad Asistencial** manteniendo contacto habitual con todos los Facultativos y resto de profesionales del Servicio de Neurología y del HULP, así como con los Médicos de Atención Primaria.
- Propiciar la **Atención Continuada** a todos los pacientes en los ámbitos de consultas, hospitalización, quirófano y urgencias.
- Garantizar una correcta aplicación de los preceptos de la **Telemedicina** en los casos indicados.
- Fomentar el cumplimiento y adhesión a los **Protocolos Clínicos** recomendados por las sociedades científicas, especialmente por la Sociedad Española de Neurología (SEN) y la Asociación Madrileña de Neurología (AMN), así como otras relacionadas con las enfermedades Neurodegenerativas.
- Aplicar los protocolos que garanticen la **Seguridad del Paciente** en las pruebas diagnósticas y/o tratamiento, adhiriéndonos a la política de Seguridad del Paciente del HULP.
- Asegurar la **Confidencialidad** de los datos personales facilitados por los pacientes, así como la de los resultados obtenidos a partir de las pruebas diagnósticas efectuadas, en cumplimiento con la legislación vigente.
- Asegurar la **Calidad** de todas las actividades para así poder garantizar el mejor servicio y seguridad en los procesos llevados a cabo por el Servicio de Neurología, dentro del marco establecido por los responsables de calidad del HULP.

- Desarrollar todas las actividades dentro del marco de la **Mejora Continua** con la participación de todos los miembros del equipo humano de profesionales implicados, manteniendo su formación permanente.
- Desarrollar y mantener un sistema de **Vigilancia Clínica** que detecte las complicaciones y efectos adversos asociados a la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos de los pacientes.
- Fomentar la **Eficiencia** de los procedimientos diagnósticos utilizados.
- Favorecer **Programas de Formación** de todos los profesionales implicados en el tratamiento integral de los pacientes, especialmente en todo lo relacionado con la aplicación de las nuevas tecnologías y la Medicina 3D.
- Orientar las actividades y decisiones del Servicio hacia la **Satisfacción** de las partes interesadas.
- Establecer y mantener circuitos de **Comunicación Bidireccional** con nuestras partes interesadas para proporcionar información rápida y adecuada.
- Cumplimiento de la normativa legal vigente en relación a la **Formación de Especialistas** en Neurología y Neurofisiología Clínica.
- Garantizar un desarrollo de excelencia del sistema de formación sanitaria especializada del Servicio mediante la **Evaluación Interna Sistematizada** de las actividades formativas realizadas.

11 de Octubre de 2023



Dra. Ana Frank García
Jefe en funciones
Servicio de Neurología